



Chiriguaná, Veintinueve (29) de Enero dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTES:	LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ
DEMANDADO:	ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2020-00067-00
ASUNTO:	AUTO EMPLAZAMIENTO

De conformidad con la solicitud impetrada por el apoderado judicial de **LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ**, el cual manifiesta que desconoce el lugar donde debe ser notificado **ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ**.

En consecuencia, este despacho ORDENA EMPLAZAR a **ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ**, para lo cual se dispone: que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se le designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d6d35268c5e1bcd27766b66f442c015867b5dobb275bd40d49126a03c59c07

Documento generado en 29/01/2021 10:56:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**